

## ACUERDO DE CONCEJO N° 139-2025-MDC

Cayma, 05 de Diciembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

### POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 23-2025-MDC de fecha 05 de Diciembre de 2025, trató el pedido de donación de víveres distribuidos en 520 canastas, panetoncitos y leche chocolatada, conforme al Plan de Trabajo N°007-2025-MDC-GDES-SGDS-CIAM denominado "NAVIDAD DEL ADULTO MAYOR" .del Distrito de Cayma; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444, erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas.

Que, el artículo 64° de la Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a la donación de bienes municipales establece que, las municipalidades por excepción, puede donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del sector público, del mismo modo el numeral 25 del artículo 9° del mismo cuerpo legal, señalo que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la sesión en uno de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro.

Que, el numeral 25 de Artículo 9 de la citada Ley, señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de s entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, los Artículos 55, 59 y 66 de la Ley N° 27972 establecen que el patrimonio municipal se "administra en cada municipalidad de forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley, en tanto que la disposición de los bienes municipales se realiza a través de Acuerdo de Concejo y requiere del voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal;

Que, en su Artículo 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: "Los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el artículo 84, numeral 2.4 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en materia de programas sociales de defensa y promoción de derechos ejercen las siguientes funciones: Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°318-2025-MDC, de fecha 26 de noviembre del 2025, se Resuelve: Artículo Primero: Aprobar, el Plan de Trabajo N°007-2025-MDC-GDES-SGDS-CIAM, denominado PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA PARA LA ACTIVIDAD DE LA NAVIDAD ADULTO MAYOR cuyo presupuesto asciende al monto de S/. 44,240.00 (...).



Que, mediante Disponibilidad Presupuestal N°0349-2025-OPP-MDC, de fecha 26 de noviembre del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga Disponibilidad Presupuestal de la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Determinados Recaudados, 5 Recursos Determinados; Rubro: 08 Impuestos Municipales y 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta Presupuestal: 10 - Personas Adultas Mayores reciben servicios para prevenir condiciones de riesgo, por el Monto Total de S/44,240.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 soles).

Que, mediante el Informe N°00132-2025-MDC-GDEYS-SGDS-CIAM, de fecha 26 de noviembre del 2025, el Encargado del CIAM le remite al Subgerente de Desarrollo Social; el Plan de Trabajo N°007-2025-MDC-GDES-SDES-CIAM, Navidad del adulto mayor.

Que, mediante el Informe N°00220-2025-MDC-GDEYS-SGDS-, de fecha 27 de noviembre del 2025, la encargada de la Subgerencia de Desarrollo Social, remite expediente a la Gerente de Desarrollo Económico y Social (...) en el cual indica con miras de promover la integración e inclusión social de las personas adultas mayores se ha previsto un presupuesto de S/.44,240.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 soles), para hacerles llegar un presente a cada uno de nuestros adultos mayores con la donación de una canasta de víveres de alimentos no perecibles en esta fecha de la festividad de la navidad, teniendo en cuenta que esas personas adultas mayores provienen en su mayoría de familias que se encuentran en situación de pobreza y extrema pobreza y a veces en completo abandono en este tal sentido que muchos de ellos requieren la atención y apoyo necesario. Conforme al siguiente cuadro:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
CANASTA ARMADA Y FORRRADA CON PAPAEL CELOFAN CON ALIMENTOS BASICOS NO PERECIBLES	520	80.00	S/41,600.00
PANETONCITOS CON PASAS Y FRUTAS	600	2.00	S/ 1,200.00
LECHE CHOCOLATADA	600	2.00	S/ 1,440.00
<b>TOTAL</b>			<b>S/ 44,240.00</b>

Que, mediante Informe N°673-2025-MDC-GDEYS, de fecha 28 de noviembre del 2025, la Gerente de Desarrollo Económico y Social remite al Jefe remite expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica informando que es de la opinión que se apruebe la donación de 520 canastas de alimentos no perecibles, panetoncitos, y leche chocolatada por el monto de S/44,240.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 soles).

Que, mediante Informe Legal N° 393-2025-OAJ-MDC de fecha 28 de noviembre de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que, estando los antecedentes, el Informe N°00673-2025-MDC-GDEYS, de fecha 28 de noviembre del 2025, del Gerente de Desarrollo Económico y Social, la Disponibilidad Presupuestal, emitida por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y considerando que la donación de víveres distribuidos en 520 canastas, panteoncitos y leche chocolatada por la suma total de S/44,240.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 soles), a los adultos mayores de nuestro distrito por motivo de la navidad, no contraviene el ordenamiento jurídico vigente, ni lesiona los derecho e intereses de esta Municipalidad, por lo que corresponde a los miembros del concejo, estimando la evaluación practicada por la unidades orgánicas competentes, así como en uso de su atribución, contenida en la Ley Orgánica de Municipalidades, debatir la aprobación del apoyo, que consiste en la donación de víveres distribuidos en 520 canastas, panteoncitos y leche chocolatada siendo el valor total de S/44,240.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 soles), de conformidad con los informes precitados; debiendo, para tal efecto, tener presente lo normado en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD** el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 023-2025 de fecha 05 de diciembre del año 2025, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, emitió el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la donación de víveres distribuidos en 520 canastas, panetoncitos y leche chocolatada, por el valor total de S/ 44,240.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Doseientos Cuarenta con 00/100 soles) a los adultos mayores, por motivo de la navidad, conforme al Plan de Trabajo N°007-2025-MDC-GDES-SGDS-CIAM denominado NAVIDAD DEL ADULTO MAYOR.

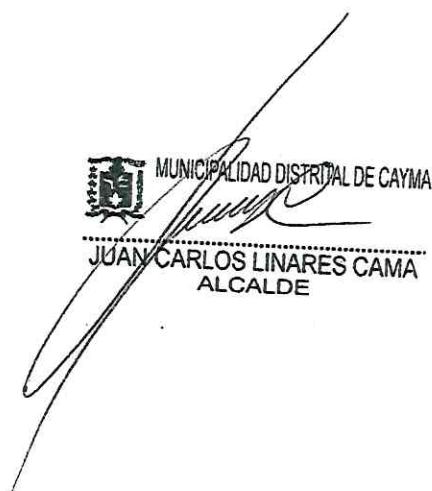
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, cumpla con realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de la donación e informar posteriormente al Pleno de Concejo Municipal sobre el acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a Secretaría General su notificación conforme a ley; y a la Unidad de Informática la publicación en el Portal de Transparencia Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
ABOG. DAVID F. ZEGARRA BERRIOS  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
JUAN CARLOS LINARES CAMA  
ALCALDE